

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7623 GIRONA

Edicto

Don José Antonio Marquínez Beitia, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil número 1 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario abreviado número 384/2011, se ha acordado mediante Auto de fecha 10 de enero de 2017 la conclusión y el archivo por inexistencia de bienes y derechos del concurso voluntario abreviado de la mercantil Vilafant 2003, S.L., provista del CIF número B-17753948, con domicilio social sito en el Passeig d'Olot, número 1, de la ciudad de Girona (Girona), y cesando cualquier limitación de las facultades de administración y disposición de la concursada mercantil, subsistentes a la fecha de la citada resolución de conclusión de concurso.

En cumplimiento del Real Decreto 3/09 de 27 de marzo en relación con la disposición transitoria segunda la publicidad en el BOE será gratuita para el Auto de conclusión de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al artículo 23.1 de la Ley Concursal.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 177.3 de la Ley Concursal en relación con el segundo párrafo del artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente en

Girona, 13 de enero de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170005964-1